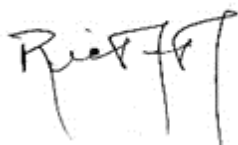


CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2015-00190.-

El término de ejecutoria del auto del 25 de Noviembre del corriente año, mediante el cual se resolvió recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la señora BLANCA CECILIA GOMEZ GARCIA, frente al auto del 10 de Febrero de 2020, mediante el cual se decretó la venta en pública subasta de un bien común, así como del auto del 4 de Marzo de 2020, a través del cual se negó la solicitud de adición o complementación del pronunciamiento atrás referido, transcurrió durante los días 27, 30 de Noviembre y 1º de Diciembre de esta anualidad.

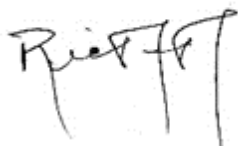
Dentro de dicho término la apoderada judicial de la señora GOMEZ GARCIA, interpuso nuevamente recurso de reposición en contra del citado auto. Al tenor del Art. 318, inciso 4º del Código General del Proceso, el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos. En el caso presente se trata de decidir sobre la negativa del Juzgado al reconocimiento de las mejoras reclamadas por dicha dama, tornándose procedente la interposición del nuevo recurso.

Armenia, Q., Diciembre 11 de 2020.-



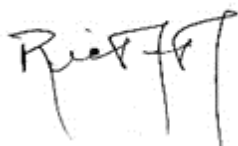
RICARDO OROZCO VALENCIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los Art. 319 y 110 del Código General del Proceso, el escrito contentivo del nuevo recurso de REPOSICIÓN interpuesto por la apoderada judicial de la demandada BLANCA CECILIA GOMEZ GARCIA, contra el auto del 25 de Noviembre del corriente año, proferido dentro del presente proceso, radicado bajo el número 2015-294, queda a disposición de la parte demandante. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, **hoy 15 de Diciembre de 2020. Hora: 7:00 a.m.**



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA: A partir del día de **hoy 16 de Diciembre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte demandante del recurso de REPOSICIÓN formulado por la apoderada judicial de la demandada, contra el auto del 25 de Noviembre de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio